

ORDENA DEMOLICION DE INMUEBLE  
UBICADO EN CALLE BOMBERO NUÑEZ N° 40.

RESOLUCION N° 3755 /  
RECOLETA, **08 NOV. 2017**

**VISTOS:**

- 1°.- La inspección realizada por Profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en Informe Técnico De Inspección N°212 de fecha 15 de Septiembre del 2017.
- 2°.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título 4 Capítulo 1, condiciones de Habitabilidad; Capítulo 2, condiciones de Seguridad; Capítulo 3 y condiciones de Seguridad contra Incendio; de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad o que amenacen ruina.
- 3°.- Lo estipulado en el Decreto Exento N° 3143 de fecha 21.09.2017, que ordena la inhabilidad de la propiedad ubicada en Bombero Nuñez N°40.
- 4°.- Lo estipulado en el Decreto Exento N° 3948 de fecha 30.12.2016, que delega facultades al Director de Obras y sus subrogantes.
- 5°.- Lo estipulado en el Decreto Exento N° 690 de fecha 15.03.2017, que designa subrogancia del Secretario Municipal en Don Patricio Aguilar Quezada.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo prescrito en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Artículo 148, inciso 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Decreto Exento N° 1876 de fecha 24.06.13, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

**RESUELVO:**

- 1.- **Demuélese la totalidad** de la propiedad ubicada en **Bombero Nuñez N°40 (Rol 178-040)**, dentro de **un plazo de 15 días**, a contar de la notificación del presente documento. La cual, será de costo exclusivo del propietario, Sra. Patricia Atallah Odeh, RUT o quien resulte ser el o los actuales propietarios del inmueble.
- 2.- **Entréguese** copia de la presente Resolución al Departamento de Operaciones y Emergencias para la construcción de cierre perimetral o las medidas necesarias para el resguardo de la seguridad del espacio público, peatonal y vehicular, a costa del propietario, además adóptense, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública, incluyendo el desalojo de la propiedad en caso de ocupación.
- 3.- **Instrúyase** al Departamento de Operaciones y Emergencias que informe acerca de los costos implicados en el cierre y la adopción de las medidas de resguardo de la seguridad para posterior cobro de las costas al o los propietarios.
- 4.- **Notifíquese** de la presente resolución al Sra. Patricia Atallah Odeh, RUT , a sus herederos o quien corresponda por parte de la Oficina de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**  
**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**

PAQ/APS/FAM/fam.02.11.17



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ALFREDO PARRA SILVA**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



**TRANSCRITO A:**

Sr. Alcalde; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Juzgado de Policía Local; Departamento de Operaciones y Emergencias; Oficina de Inspección DOM; Archivos; Sra. Patricia Atallah Odeh.



1299088